

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 10 de junio de 2021 por la que se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante que sin figurar en la relación de aprobados/as en las listas definitivas ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria. (2021050096)

Por Resolución de 22 de abril de 2021 (DOE n.º 77, de 26 de abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 24 de mayo de 2021 (DOE n.º 99, de 26 de mayo) se nombraron funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la citada orden se declaró la pérdida del derecho a ser nombrado funcionaria en prácticas a una aspirante, por haber presentado renuncia a continuar con su participación en el proceso selectivo.

La base décima punto tercero de la orden de convocatoria permite, cuando los/as aspirantes no tomaren posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas, el nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados/as en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada, previa adjudicación de las plazas correspondientes, todo ello con la finalidad de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna desierta.

Acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria por Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General



de Función Pública, (DOE n.º 106, de 4 junio) se ofertan plazas a los efectos de nombramiento como funcionaria en prácticas a la aspirante D^a M^a Belén Arroyo Farrona, con D.N.I. ***6938** que sin figurar en la relación de aprobados/as en las listas definitivas ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 3 de octubre de 2018, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria.

En consecuencia, habiendo quedado acreditado la observancia del procedimiento debido y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima, punto segundo de la orden de convocatoria, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONE:

Primero. Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo Administrativo Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D^a M^a Belén Arroyo Farrona, con D.N.I. ***6938** en el puesto con código 41521810 adscrito a la Consejería de Movilidad Transporte y Vivienda ubicado en la localidad de Badajoz.

Segundo. El régimen de la funcionaria nombrada por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los/as funcionarios/as en prácticas, que le será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionaria en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Consejería a la que esté adscrito el puesto adjudicado, la cual habrá de producirse con efectos del día 14 de junio de 2021.

Tercero. El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de "Apto" o "No apto" y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los/as aspirantes funcionarios/as en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "No apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

No obstante, quienes no puedan realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.



Superado el período de prácticas se le nombrará funcionaria de carrera, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho período. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19 de diciembre)),
La Directora General de Función Pública.
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

• • •

